



ADRES



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221300067693

Fecha: 2022-10-19 08:34

Página 1 de 1

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C.,

PARA FELIX LEÓN MARTINEZ MARTIN
DIRECTOR GENERAL - ADRES

DE: JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Seguimiento al avance en el cumplimiento del plan de mejoramiento Auditoría Documental a la ADRES sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (DIARI), al corte 30 de septiembre de 2022.

Respetado Doctor Martinez,

Para su información y fines pertinentes, remito el informe de seguimiento que efectuó la Oficina de Control Interno (OCI) al avance en las actividades y unidades de medida reportadas por cada una de las dependencias de la ADRES, que son las directamente responsables de la ejecución de las acciones de mejora formuladas dentro del Plan de Mejoramiento respecto de la Auditoría Documental sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (DIARI) suscrito con la SNS con corte 30 de septiembre de 2022.

Lo anterior, con el objeto de que dicho seguimiento sea remitido a la Superintendencia Nacional de Salud desde su despacho como Representante Legal de esta Entidad para la evaluación que debe realizar esa Superintendencia y la retroalimentación correspondiente.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por
DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.
Jefe OCI

Anexo: Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento SNS y Soportes de las Acciones Desarrolladas

Copia Correo Electrónico: Dr. Luis Miguel Rodríguez Garzón – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones de la Dirección de Otras Prestaciones
Dra. Luz Stella Hernández Ruiz – Subdirectora de Garantías encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control del Riesgo.
Dra. Carmen Rocio Rangel Quintero – Directora de Gestión de Recursos Financieros de Salud

Proyectó: Ligia F

Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
Centro Empresarial Elemento - Bogotá D.C - Código Postal 111071
Línea gratuita Nacional: 01 8000 423 737 - Teléfono: (57-1) 4322760

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	19	Mes:	10	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Informe No.	IRLE Nro. 22
Nombre del Seguimiento	Seguimiento al Avance en el Plan de Mejoramiento con la Superintendencia Nacional de Salud - Auditoría Documental a la ADRES sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (alertas DIARI).
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento al avance de las actividades planeadas por las dependencias en el Plan de Mejoramiento Institucional, suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud como resultado de la Auditoría Documental a la ADRES sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (alertas DIARI).
Alcance del Seguimiento	La Oficina de Control Interno (OCI) realizó seguimiento a las actividades y unidades de medida reportadas por cada una de las dependencias de la ADRES, que son las directamente responsables de la ejecución de las actividades formuladas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud como resultado de la Auditoría Documental a la ADRES sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (alertas DIARI). El seguimiento se realizó a las actividades con corte al 30 de septiembre de 2022. En el presente informe se registra el avance del comportamiento de las actividades en curso y las evidencias de cierre de las actividades cumplidas al corte antes señalado.

1. REPORTE DE SEGUIMIENTO

ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante oficio 20215900001666501 del 9 de diciembre de 2021, requirió información a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, con el fin de llevar a cabo la Auditoría Documental, Proceso AIPD01, con el objeto de *“Adelantar actuaciones de inspección y vigilancia sobre la gestión de la ADRES y tratamiento dado al riesgo inherente, respecto al proceso de organización, presentación, revisión, verificación, validación, reconocimiento y pago de las Reclamaciones derivadas de: I) accidentes de tránsito cuyo vehículo involucrado no sea identificado o no cuente con póliza SOAT, II) eventos catastróficos de origen natural, III) eventos terroristas o IV) los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; en el período 2018 a diciembre de 2021”*.

La ADRES mediante oficio 20211301123321 del 21 de diciembre de 2021, dio respuesta a la solicitud de información remitida por la Superintendencia Nacional de Salud. Posteriormente, la Superintendencia remitió el Informe Preliminar mediante oficio 20215900001788391 del 31 de diciembre de 2021 y esta Administradora dio respuesta al informe preliminar mediante oficio con radicado No. 20221300017141 de fecha 21 de enero de 2022.

Derivado del proceso auditor, la Superintendencia Nacional de Salud determinó seis (6) hallazgos para la Entidad, y solicitó la formulación de un plan de mejoramiento tendiente a corregir los hallazgos evidenciados, por lo que se formularon acciones tendientes a superar las causas de los mismos desde las dependencias responsables de ejecución de los procesos evaluados por la Superintendencia y las mismas fueron presentadas para aprobación de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

Mediante Radicado No 20225900000827131, de fecha 22 de junio de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud aprobó el plan de mejoramiento formulado y solicito, “dos entregas de avances trimestrales para todas las acciones de mejoramiento, es decir, al corte septiembre y diciembre de 2022, con presentación ante la SNS a más tardar, el 15 de octubre de 2022 y el 15 de enero de 2023.”

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno tiene dentro de las funciones señaladas en el Decreto 1429 de 2016, “Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones”, la de “(...) 13. Asesorar y aconsejar a las dependencias de la ADRES en la adopción de acciones de mejoramiento e indicadores que surjan de las recomendaciones de los entes externos de control”, a continuación, se hace un reporte respecto al avance de las actividades y que se encuentran incluidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud como resultado de Auditoría Documental a la ADRES sobre las Reclamaciones SOAT – ECAT (alertas DIARI), así:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO							
La información remitida por la ADRES no fue completa, por lo que debe ser ampliada y complementada, de tal forma que permita a la Superintendencia Nacional de Salud el ejercicio en debida forma de sus funciones de inspección y vigilancia (Artículo 3 de la Ley 1949 de 2019 y Artículos 28 y 30 del Decreto 1080 de 2021).							
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA							
La Dirección de Otras Prestaciones conjuntamente con la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud construirá el archivo Excel, el cual contendrá cada uno de los elementos requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud							
META DE LA ACCIÓN							
Base de datos en Excel actualizada, remitida en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS							
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO						
Dirección de Otras Prestaciones y Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>Como parte del plan de mejoramiento, la Dirección de Otras Prestaciones y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud remiten el archivo adjunto “CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR – SEPTIEMBRE 2022 RECLAMACIONES” en el que se detallan las cuentas registradas en los estados financieros de la ADRES al cierre del mes de septiembre 2022, en la estructura requerida inicialmente por la Superintendencia Nacional de Salud y que da cuenta de la conciliación entre las dos áreas, así:</p> <table border="1" data-bbox="511 1381 1469 1453"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACIÓN</th> <th>VALOR</th> <th>NUMERO DE FACTURA O PAQUETE</th> </tr> </thead> </table>	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	NUMERO DE FACTURA O PAQUETE
ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	NUMERO DE FACTURA O PAQUETE		

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
La ADRES no cuenta con procedimientos internos y/o mecanismos que aplique para la gestión de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, ante las IPS, respecto a las Reclamaciones SOAT – ECAT.	
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	
La ADRES adelantará el proceso de reintegro contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, para la recuperación de los mayores valores girados por concepto de giro previo.	
META DE LA ACCIÓN	
Informe que dé cuenta del proceso de reintegro adelantado	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	Al finalizar la vigencia 2021, se tenían las siguientes cuentas por cobrar por concepto de giro previo registradas en los estados financieros de la ADRES:

27329505-Pago previo reclamaciones accidentes de tránsito		
NIT	ENTIDAD	VALOR
802016761	CLINICA JALLER LTDA	12.732.267,63
800201726	FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	10.154.362,31
800088346	CLINICA GENERAL EL RECREO LTDA	7.084.535,31
900485519	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	2.339.105,31
899999123	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	397.400,69
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	305.333,03
900244701	IPS ODONTOSOAT SAS	69.314,41
900873344	POLIFRACTURAS CIENAGA I.P.S. S.A.S.	20.140,51
825003080	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LIMITADA	1.576,18
TOTAL		33.104.035,38

13219011-RECLAMACIONES ATENCIÓN E INDEM. VÍCTIMAS EVENTOS TERRORISTAS		
NIT	ENTIDAD	VALOR
802016761	CLINICA JALLER S.A.S.	7.425.826.364,22
800088346	CLINICA GENERAL EL RECREO LIMITADA	60.096.634,73
800201726	FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	4.649.232,08
814003898	SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	7.337,00
TOTAL		7.490.579.568,03

Sobre el particular, es menester precisar que, para garantizar el flujo de recursos, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 2497 del 29 de diciembre de 2018 que en su artículo 3 modificó el artículo 2.6.4.3.5.2.1 del Decreto 780 de 2016, a través del cual estableció el mecanismo de giro previo para las reclamaciones que se presenten por primera vez y no tengan resultados de auditoría por prestación de servicios de salud a víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados o no identificados, por eventos catastróficos de origen natural o eventos terroristas.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 849 del 5 de abril de 2019, mediante la cual estableció los «criterios y la metodología con sujeción a los cuales la ADRES podrá realizar a las Instituciones Prestadoras de Servicios giros previos a surtir la auditoría integral de las reclamaciones que le sean presentadas». Razón por la cual, la ADRES comunicó a las entidades reclamantes a través de su página web www.adres.gov.co y el radicado N.º 25960 del 16 de abril de 2019, las condiciones para la implementación de este mecanismo.

Al respecto, en la vigencia 2022 se realizaron las siguientes legalizaciones y descuentos de giro previo en los paquetes con auditoría finalizada.

NIT	ENTIDAD	Total	Observación
825003080	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA	1.576,18	Valor legalizado en el paquete 26094 del 9 de febrero del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600008323, saldando así el giro previo
899999123	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA - HOMI	397.400,69	Valor legalizado en el paquete 27004 del 16 de febrero del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600008423, saldando así el giro previo
900873344	POLIFRACTURAS CIENAGA I.P.S. S.A.S.	20.140,51	Valor legalizado en el paquete 27008 del 7 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600012433, saldando así el giro previo
800201726	FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	14.803.594,39	Valor legalizado en el paquete 27007 del 17 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600015283
TOTAL		15.222.711,17	

Ahora bien, En cumplimiento al deber de protección de los recursos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalado en el artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002 y al artículo 2.6.4.7.1 del Decreto 780 de 2016, que imponen a la ADRES la obligación de adoptar mecanismos que garanticen la protección de dichos recursos, y adelantar el proceso de reintegro a que haya lugar, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 “Cuando la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o quien haga sus veces o cualquier entidad o autoridad pública que en el ejercicio de sus competencias o actividades como participante o actor en el flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, detecte que se presentó apropiación sin justa causa de los mismos, solicitará la aclaración del hallazgo (...), reglamentado por la Resolución 1716 de 2019, la Dirección de Otras prestaciones dio inicio al proceso de reintegro de recursos vía administrativa para las siguientes entidades con las respectivas resoluciones enunciadas:

NIT	Entidad	Solicitud de aclaración	Resolución
802016761	CLINICA JALLER S.A.S.	20221600226381 del 01 de abril de 2022	9280 del 14 de junio de 2022
800088346	CLINICA GENERAL EL RECREO LIMITADA	20221600274341 del 21 de abril de 2022	43592 del 26 de Julio de 2022
814003898	SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	20221600274311 del 21 de abril de 2022	43594 del 26 de Julio de 2022
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	20221600274481 del 21 de abril de 2022	43593 del 26 de Julio de 2022
900485519	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	20221600274461 del 21 de abril de 2022	43596 del 26 de Julio de 2022
900244701	IPS ODONTOSOAT SAS	20221600274441 del 21 de abril de 2022	No aplica

Por lo anterior, la entidad IPS ODONTOSOAT SAS NIT 900244701 realizó consignación de los recursos señalados en la comunicación de solicitud de aclaración, y, para las siguientes entidades se realizó deducción en paquetes con auditoria finalizada así:

NIT	ENTIDAD	Total	Observación
800088348	CLINICA GENERAL EL RECREO LTDA	7.084.535,31	Valor legalizado en el paquete 27007 del 17 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600015283
		60.096.634,73	58.565.100,69 descontado en el paquete 27007 del 17 de marzo de 2022 ordenado mediante comunicación 20221600015283 y 3.531.534,04 descontados en el paquete 27044 ordenado mediante comunicación 20221600058863 del 09 de septiembre de 2022
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	305.333,03	Valor descontado en el paquete 27044 ordenado mediante comunicación 20221600058863 del 09 de septiembre de 2022
900485519	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	2.339.105,31	Valor descontado en el paquete 27044 ordenado mediante comunicación 20221600058863 del 09 de septiembre de 2022
802016761	CLINICA JALLER S.A.S.	828.071,00	Valor legalizado en el paquete 27007 del 17 de marzo del 2022 ordenado mediante comunicación 20221600015283
		1.392.088.744,59	Valor descontado en el paquete 27036 del 11 de agosto de 2022, ordenado mediante comunicación 20221600049083 del 03 de agosto de 2022
TOTAL		1.462.742.423,97	

En ese orden de ideas, las cuentas registradas en los estados financieros de la ADRES al finalizar el periodo de septiembre de 2022 por concepto de giro previo son los siguientes:

13219011-RECLAMACIONES ATENCIÓN E INDEM. VICTIMAS EVENTOS TERRORISTAS		
NIT	ENTIDAD	VALOR
802016761	CLINICA JALLER S.A.S.	6.033.737.619,63
814003898	SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	7.337,00
802016761	CLINICA JALLER LTDA	11.904.196,63
TOTAL		6.045.649.153,26

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA

Realizar seguimiento y monitoreo de los saldos registrados en estados financieros vigencia 2018 – 2021, a través de la base de datos en Excel actualizada, que deberá remitir en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS.

META DE LA ACCIÓN

Base de datos en Excel actualizada, remitida en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS.

RESPONSABLE AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO

Dirección de Otras Prestaciones y Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud

Como parte del plan de mejoramiento, la Dirección de Otras Prestaciones y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud remiten el archivo adjunto "CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR – SEPTIEMBRE 2022 RECLAMACIONES" en el que se detallan las cuentas registradas en los estados financieros de la ADRES al cierre del mes de septiembre 2022, en la estructura requerida inicialmente por la Superintendencia Nacional de Salud y que da cuenta de la conciliación entre las dos áreas, así:

ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	NUMERO DE FACTURA O PAQUETE
---------	-----	----------	----------------	-------	-----------------------------

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Presunto incumplimiento de la clasificación y registro contable e instrucciones sobre el procedimiento de evaluación del control interno contable, impartidas por la Contaduría General de la Nación.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA

La Dirección de Otras Prestaciones conjuntamente con la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud realizará gestión para depuración de cuentas por cobrar y por pagar

META DE LA ACCIÓN

Informe trimestral que dé cuenta de la gestión realizado y su resultado en los EEFF

RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO							
Dirección de Otras Prestaciones y Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>Como parte del plan de mejoramiento, la Dirección de Otras Prestaciones y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud en el archivo adjunto "SEGUIMIENTO CUENTAS POR PAGAR – SEPTIEMBRE 2022 RECLAMACIONES" se detallan las observaciones actuales a las cuentas registradas en los estados financieros de la ADRES al cierre del mes de septiembre 2022, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACIÓN</th> <th>VALOR</th> <th>NUMERO DE FACTURA O PAQUETE</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> </table> <p>De lo anterior se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detenido: cuentas en procesos judiciales. • Embargo: valores retenidos por procesos. • Proceso 2433: Reclamaciones que se encuentran pendientes por girar dada la Resolución 2433 donde las personas naturales beneficiarias de giro de reclamaciones deben presentar los físicos de la radicación para el pago de esta. • Programación de giro: Valores de paquetes registrados al finalizar el periodo de septiembre de 2022 a girar en octubre de 2022. • Rechazo: Valores que el giró no fue llevado de manera exitosa y se encuentran en proceso de reprogramación de pago. <p>Para las cuentas por cobrar se debe tener en cuenta que las mismas, se encuentran en proceso de descuento de los recursos que resulten aprobados en la auditoria de reclamaciones o compensados como resultado de otros procesos de acuerdo con el procedimiento de reintegro de recursos.</p>	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	NUMERO DE FACTURA O PAQUETE	OBSERVACIÓN
	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	NUMERO DE FACTURA O PAQUETE	OBSERVACIÓN	

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
<p>La ADRES no ha cumplido integralmente con el artículo 5. Reintegro de recursos, de la Resolución 849 de 2019, en atención a que no ha obtenido de manera efectiva el reintegro o devolución de los valores girados (giro previo), cuando a ello hubiere lugar, producto del resultado de la correspondiente auditoría; así como el parágrafo 2 del artículo 2. Criterios para el giro previo de recursos, en atención a que el formato de "solicitud de giro previo al proceso de auditoría integral de las reclamaciones SOAT ECAT", no incluye un mecanismo o procedimiento que permita la devolución inmediata de los recursos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los casos que la entidad reclamante no cuente con saldos a favor o no está inmersa en procesos administrativos en los que posiblemente se le reconocerá recursos.</p>
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA
<p>La ADRES adelantará el proceso de reintegro contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, para la recuperación de los mayores valores girados por concepto de giro previo.</p>
META DE LA ACCIÓN
<p>Informe que dé cuenta del proceso de reintegro adelantado.</p>

RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO																												
Dirección de Otras Prestaciones	<p>En cumplimiento al deber de protección de los recursos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalado en el artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002 y al artículo 2.6.4.7.1 del Decreto 780 de 2016, que imponen a la ADRES la obligación de adoptar mecanismos que garanticen la protección de dichos recursos, y adelantar el proceso de reintegro a que haya lugar, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 "Cuando la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o quien haga sus veces o cualquier entidad o autoridad pública que en el ejercicio de sus competencias o actividades como participante o actor en el flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, detecte que se presentó apropiación sin justa causa de los mismos, solicitará la aclaración del hallazgo (...)", reglamentado por la Resolución 1716 de 2019, la Dirección de Otras prestaciones dio inicio al proceso de reintegro de recursos vía administrativa para las siguientes entidades con las respectivas resoluciones enunciadas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIT</th> <th>Entidad</th> <th>Solicitud de aclaración</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>802016761</td> <td>CLINICA JALLER S.A.S.</td> <td>20221600226381 del 01 de abril de 2022</td> <td>9260 del 14 de junio de 2022</td> </tr> <tr> <td>800088348</td> <td>CLINICA GENERAL EL RECREO LIMITADA</td> <td>20221600274341 del 21 de abril de 2022</td> <td>43592 del 26 de Julio de 2022</td> </tr> <tr> <td>814003898</td> <td>SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.</td> <td>20221600274311 del 21 de abril de 2022</td> <td>43594 del 26 de Julio de 2022</td> </tr> <tr> <td>900922533</td> <td>GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS</td> <td>20221600274481 del 21 de abril de 2022</td> <td>43593 del 26 de Julio de 2022</td> </tr> <tr> <td>900485519</td> <td>INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.</td> <td>20221600274461 del 21 de abril de 2022</td> <td>43596 del 26 de Julio de 2022</td> </tr> <tr> <td>900244701</td> <td>IPS ODONTOSOAT SAS</td> <td>20221600274441 del 21 de abril de 2022</td> <td>No aplica</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior se recuperaron los recursos para 4 entidades en paquetes con trámite de auditoria finalizada, continuando el trámite de reintegro para las entidades SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A. NIT 814003898 y CLINICA JALLER S.A.S. NIT 802016761.</p>	NIT	Entidad	Solicitud de aclaración	Resolución	802016761	CLINICA JALLER S.A.S.	20221600226381 del 01 de abril de 2022	9260 del 14 de junio de 2022	800088348	CLINICA GENERAL EL RECREO LIMITADA	20221600274341 del 21 de abril de 2022	43592 del 26 de Julio de 2022	814003898	SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	20221600274311 del 21 de abril de 2022	43594 del 26 de Julio de 2022	900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	20221600274481 del 21 de abril de 2022	43593 del 26 de Julio de 2022	900485519	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	20221600274461 del 21 de abril de 2022	43596 del 26 de Julio de 2022	900244701	IPS ODONTOSOAT SAS	20221600274441 del 21 de abril de 2022	No aplica
	NIT	Entidad	Solicitud de aclaración	Resolución																									
802016761	CLINICA JALLER S.A.S.	20221600226381 del 01 de abril de 2022	9260 del 14 de junio de 2022																										
800088348	CLINICA GENERAL EL RECREO LIMITADA	20221600274341 del 21 de abril de 2022	43592 del 26 de Julio de 2022																										
814003898	SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	20221600274311 del 21 de abril de 2022	43594 del 26 de Julio de 2022																										
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	20221600274481 del 21 de abril de 2022	43593 del 26 de Julio de 2022																										
900485519	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	20221600274461 del 21 de abril de 2022	43596 del 26 de Julio de 2022																										
900244701	IPS ODONTOSOAT SAS	20221600274441 del 21 de abril de 2022	No aplica																										

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

<p>De las 2 entidades descritas, se tiene que, para SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A. se encuentra el proceso final para envío a cobro coactivo dado que se han superado todas las etapas del procedimiento de reintegro sin tener respuesta alguna por parte de la entidad.</p> <p>Ahora bien, CLINICA JALLER S.A.S., presentó recurso para la Resolución 9260 del 14 de junio de 2022, recurso que fue rechazado mediante Resolución 63736 del 02 de septiembre de 2022 de la ADRES, esperando la respuesta de aclaración por parte de la entidad.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La ADRES no ha implementado en forma sistemática y permanente, la generación de alertas tempranas, ni el registro de eventos de riesgo materializado, lo que conllevaría a la consecuente formulación de planes correctivos, de mejora, de contingencia ante las desviaciones a los límites de tolerancia al riesgo que se presenten, relacionados específicamente con las siguientes causales de riesgo:

- a) Giros aprobados sobre personas fallecidas, con fecha de ocurrencia evento posterior a la fecha de fallecimiento de la víctima.
- b) Reclamaciones ECAT aprobadas de posibles suplantaciones de identidad por personas fallecidas.
- c) Concentración de atenciones y alta aprobación del monto reclamado,
- d) Reincidencia de eventos (más de 2 accidentes de tránsito en el período 2018-2021 o en el mismo año) y el Profesionales de la Salud con mayor volumen de atenciones.
- f) Reclamaciones con presunto SOAT vigente

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA

La Dirección de Otras Prestaciones realizará un informe con el resultado de los controles implementados en el proceso de reconocimiento y pago de servicios de salud y gastos derivados de accidentes de tránsito de vehículos no identificados o sin póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social

META DE LA ACCIÓN

Informe trimestral de controles

RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Respecto de los controles a implementar en la radicación de reclamaciones desde la Dirección de Otras Prestaciones se realizó la solicitud formal a la Dirección de Tecnología de Información de la ADRES, a fin de implementarlas. Dicha solicitud fue recibida por dicha Dirección y elaboró un cronograma que contiene las siguientes etapas, i) desarrollo que culmina el 11 de noviembre del 2022, ii) Pruebas de desarrollo que culmina el 21 de octubre del 2022, iii) Pruebas funcionales que culmina el 18 de noviembre del 2022 iv) Ajustes y paso a producción que termina el 16 de diciembre del 2022 y finalmente estabilización culminando el 20 de diciembre del 2022, por lo que los resultados de la aplicación de dichos controles en la radicación sería observables a partir de la radicación efectuada en el 2023.</p> <p>No obstante, lo anterior, desde la ADRES se reportará el avance del citado cronograma a la SNS.</p> <p>Los respectivos soportes, esto es la solicitud efectuada por la DOP a la DGTIC de la ADRES, así como el cronograma planteado por dicha Dirección para la implementación en producción de los controles en la etapa de radicación de las cuentas presentadas por las IPS</p>

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA

Desde la Dirección de Otras Prestaciones se realizará un informe semestral dirigido a las entidades correspondientes, esto es:

- Identificación de concentración de reclamaciones concentrado en Departamentos de Colombia: Agencia Nacional de Vías
- Identificación de concentración de reclamaciones por frecuencia y valor en IPS: Superintendencia Nacional de la Salud
- identificación de profesionales de salud que concentran el mayor número de prescripciones y/o atenciones en salud: Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de la Salud
- Identificación de situaciones anómalas, inconsistentes o irregulares en las reclamaciones: Superintendencia Nacional de la Salud.

El informe inicial contendrá la ficha técnica de cada alerta ejecutada por la ADRES, en la cual se describe la manera en se identifica, el objetivo, el resultado y la entidad a la cual se reporta.
Lo anterior aplica para que las alertas en las cuales la ADRES normativamente no tienen alcance o competencia para tomar medidas preventivas y correctivas.

META DE LA ACCIÓN

Informe semestral de las alertas identificadas según la base de datos de reclamaciones

RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Respecto de los informes a modo de alerta que la ADRES ha presentado, se adjunta a la presente comunicación el informe del trámite de reclamaciones remitido a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que contiene entre otros detalles, el comportamiento de dichas cuentas por Departamento, así como las principales IPS que reclaman a la ADRES por departamento durante el 2017 a 31 de diciembre del 2021, el cual fue enviado a dicha entidad el 24 de agosto del 2022. Aho bien, al finalizar el 2022 se actualizará el informe incluyendo dicha anualidad.</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

Finalmente, la ADRES actualmente se encuentra construyendo una serie de alertas adicionales para reportar a las autoridades competentes para que efectúen las acciones de regulación, vigilancia, control e investigación, así como las acciones correspondientes.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La ADRES no ha implementado en forma sistemática y permanente, la generación de alertas tempranas, ni el registro de eventos de riesgo materializado, respecto al análisis de las causales de las Alertas DIARI reportadas por la Contraloría Delegada de Salud, ni ha formulado planes correctivos, y/o de mejora, y/o de contingencia, ante las desviaciones a los límites de tolerancia al riesgo generadas del proceso de validación, reconocimiento y pago de las reclamaciones SOAT – ECAT, respecto a:

- Inexistencia de procedimientos internos para la gestión de las cuentas por cobrar, ni de las cuentas por pagar a las IPS.
- Deficiente gestión e inadecuado control de los recursos, lo que puede generar un daño patrimonial no calculado.
- Ineficiente y/o inadecuado diseño e implementación de los formatos y/o sistemas uniformes que la ADRES adoptó implementó para que las IPS se acogieran a giros previos a surtir la auditoría integral de las reclamaciones SOAT – ECAT (Resolución 849 de 2019), al optar por la opción que “solo cuando la entidad reclamante no cuente con saldos a favor o no esté inmersa en procesos administrativos en los que posiblemente se le reconocerá recursos, se acoge al procedimiento de reintegro de recursos, contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, para que la IPS reintegre el valor correspondiente.
- Inexiste o escaso control frente a la adopción y aplicación de la Resolución 849 de 2019 (Artículo 2: Criterios para el giro previo, Artículo 3. Metodología y cálculo del giro previo de reclamaciones, Artículo 5. Reintegro de recursos).

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA

La ADRES adelantará el proceso de reintegro contenido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, para la recuperación de los mayores valores girados por concepto de giro previo.

META DE LA ACCIÓN

Informe que dé cuenta del proceso de reintegro adelantado.

RESPONSABLE

AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO

En cumplimiento al deber de protección de los recursos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalado en el artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002 y al artículo 2.6.4.7.1 del Decreto 780 de 2016, que imponen a la ADRES la obligación de adoptar mecanismos que garanticen la protección de dichos recursos, y adelantar el proceso de reintegro a que haya lugar, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 “Cuando la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o quien haga sus veces o cualquier entidad o autoridad pública que en el ejercicio de sus competencias o actividades como participante o actor en el flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, detecte que se presentó apropiación sin justa causa de los mismos, solicitará la aclaración del hallazgo (...)”, reglamentado por la Resolución 1716 de 2019, la Dirección de Otras prestaciones dio inicio al proceso de reintegro de recursos vía administrativa para las siguientes entidades con las respectivas resoluciones enunciadas:

NIT	Entidad	Solicitud de aclaración	Resolución
802016761	CLINICA JALLER S.A.S.	20221600226381 del 01 de abril de 2022	9260 del 14 de junio de 2022
800088346	CLINICA GENERAL EL RECREO LIMITADA	20221600274341 del 21 de abril de 2022	43592 del 26 de Julio de 2022
814003898	SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	20221600274311 del 21 de abril de 2022	43594 del 26 de Julio de 2022
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	20221600274481 del 21 de abril de 2022	43593 del 26 de Julio de 2022
900485519	INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	20221600274461 del 21 de abril de 2022	43596 del 26 de Julio de 2022
900244701	IPS ODONTOSOAT SAS	20221600274441 del 21 de abril de 2022	No aplica

De lo anterior se recuperaron los recursos para 4 entidades en paquetes con tramite de auditoria finalizada, continuando el trámite de reintegro para las entidades SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A. NIT 814003898 y CLINICA JALLER S.A.S. NIT 802016761.

De las 2 entidades descritas, se tiene que, para SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A. se encuentra el proceso final para envío a cobro coactivo dado que se han superado todas las etapas del procedimiento de reintegro sin tener respuesta alguna por parte de la entidad.

Ahora bien, CLINICA JALLER S.A.S., presentó recurso para la Resolución 9260 del 14 de junio de 2022, recurso que fue rechazado mediante Resolución 63736 del 02 de septiembre de 2022 de la ADRES, esperando la respuesta de aclaración por parte de la entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA

Realizar seguimiento y monitoreo de los saldos registrados en estados financieros vigencia 2018 – 2021, a través de la base de datos en Excel actualizada, que deberá remitir en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS.

META DE LA ACCIÓN

Base de datos en Excel actualizada, remitida en forma trimestral en la estructura requerida por la SNS.

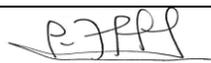
ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO												
Dirección de Otras Prestaciones y Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	<p>Como parte del plan de mejoramiento, la Dirección de Otras Prestaciones y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud remiten el archivo adjunto "CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR – SEPTIEMBRE 2022 RECLAMACIONES" en el que se detallan las cuentas registradas en los estados financieros de la ADRES al cierre del mes de septiembre 2022, en la estructura requerida inicialmente por la Superintendencia Nacional de Salud y que da cuenta de la conciliación entre las dos áreas, así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACIÓN</th> <th>VALOR</th> <th>NUMERO DE FACTURA O PAQUETE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	NUMERO DE FACTURA O PAQUETE						
ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	VALOR	NUMERO DE FACTURA O PAQUETE								

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A través del presente seguimiento se logró evidenciar que la Entidad, a través de las áreas responsables de la ejecución de las actividades cuenta con los soportes respecto del avance en las actividades incluidas en el Plan de mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud y las mismas serán entregadas a la Dirección General de la Entidad para que sean remitidas a la Superintendencia Delegada de Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud para que evalúen lo que acá se presenta.

Así mismo, se reitera el compromiso de la Oficina de Control Interno para continuar realizando seguimiento al avance de las actividades planteadas por la entidad, de tal forma que se cumpla con los términos establecidos para cada acción y generando alertas en caso de que se evidencie que los términos se pueden incumplir.

3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditorado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Ligia Andrea Flórez Cubillos		Control Interno	Auditor Líder

Fecha de revisión: 19 de octubre de 2022

Fecha de Aprobación: 19 de octubre de 2022

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por
 **DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.**
 Jefe OCI

Firmado digitalmente por: Diego Hernando Santacruz Santacruz
 Unidad organizacional: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
 Fecha: 19/10/2022 08:54:57

Elaboró: Ligia F.

ANEXOS: Los soportes remitidos por las áreas para evidenciar el avance en las actividades en la Carpeta SFTP en carpeta denominada "Reporte_30092022_ADReclamaciones_DIARI"

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	4
			Fecha:	20/05/2022

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	03 de septiembre de 2018	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. División de Compromisos y Recomendaciones. Incorporación de responsables	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	17 de febrero de 2020	Cambio nombre en Numeral 1 y 2. Eliminación de Numeral 3.	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
04	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital. Se actualiza tabla de acuerdo con reporte EUREKA	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI